

**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA**

LOTA, 25 de Marzo de 2014.-

DECRETO N° 755.-/

Vistos:

- a) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
b) D.F.L. N° 1 de 2006 del Min. Int., publicado en Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695,

Y, en uso de lo dispuesto en el Art.12° y las facultades que me confiere el art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Deléguese a contar de la fecha de notificación del presente decreto. La facultada de firmar bajo la fórmula "**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**", al Administrador Municipal. Sobre las siguientes materias específicas:

- a) Ordenes de Compras que se deben emitir con cargos al presupuesto de la gestión Municipal y fondos recibidos en Administración.
b) Decretos de pago que se deben girar con cargo al presupuesto de la gestión Municipal y fondos recibidos en administración.

2.- Déjese establecido que de acuerdo a la jurisprudencia de Contraloría, en la delegación de firmas la responsabilidad por las decisiones Administrativas que se adopten o por las acciones que se ejecuten, además, la mantiene el delegante.-

corresponda.

3.- Infórmese a las Unidades Municipalidades que

disposición.

4.- Deróguese todo Decreto contrario a la presente

EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVARSE.-

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y



**JOSE ANTONIO BAILESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE**

JFRB/TAUS/pgc.-

Distribución:

- Funcionario
- Alcalde
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Secretario Municipal
- carpeta Personal
- Archivo.-
- Pág. Web.-